



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-35249346- -GDEBA-DPSYCTIPS

VISTO el expediente EX-2022-35249346-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual tramita limitar la designación de Romina Maricel UHRIG en el cargo de Planta Temporal, como Personal de Gabinete de la Presidenta del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona limitar la designación de Romina Maricel UHRIG, a partir del 1° de octubre de 2022, en el cargo de Planta Temporal, como Personal de Gabinete de la Presidenta del Instituto de Previsión Social, oportunamente dispuesta mediante Decreto N° 333/2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de octubre de 2022, la designación de Romina Maricel UHRIG (DNI N° 35.900.495 - Clase 1988) en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete de la Presidenta del citado organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.